CAU 08 NOV 2010 Superintendencia de Compañías

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA KUBRICSA S.A.

Se comunica al público que la compañía **KUBRICSA S.A.**, aumentó su capital suscrito por **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 2 de septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-0006358** del 17 de septiembre del 2010.

El capital suscrito actual es **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **DOCE MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.

Guayaquil, 17 de septiembre del 2010

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

(62597)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Se comunica al público que **CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.**, aumentó su capital suscrito en USD $ 10.000.00; y fijó su nuevo capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de agosto del 2010. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.004199** de 5 de octubre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referido al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en veinte mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una."

Quito, 5 de octubre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(62572)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 0000019

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GSTINGENIERIA S.A.

La compañía **GSTINGENIERIA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.004249** de 06 de Octubre de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ES DISEÑO, ELABORACION, CONSTRUCCION, MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, ELECTRONICO,...

Quito, 06 de Octubre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(62536)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, DE LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE INDUSTRIAL MARIAMELIA CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 3664 A de 02 SET 2010, aprobó las escrituras públicas de disolución, liquidación y cancelación voluntaria y la ampliatoria otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto el 1 de junio de 2009 y el 25 de febrero del 2010, respectivamente, de INDUSTRIAL MARIAMELIA CIA. LTDA., a fin de quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas comparece la señora Esperanza del Carmen Proaño Olmedo en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, y domiciliada en esta ciudad de Quito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

(62547)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO